

Respuestas de fray Francisco de Tembleque

El dicho padre Fray Francisco de Tembleque, a cuyo cargo está el traer de la dicha agua desde que se comenzó a traer, frayle profeso conventual del monasterio del señor San Francisco del pueblo de Otumba, testigo presentado por los dichos gobernador e alcades e principales del dicho pueblo de Otumba, el cual habiendo jurado según derecho e siendo preguntado y examinado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo e depuso lo siguiente:

A la primera pregunta dijo que conoce a los dichos gobernador e alcades y casi a la mayor parte de los indios e principales del dicho pueblo de Otumba, e que tiene noticias del dicho pueblo de Otumba e de sus sujetos e términos, porque ha sido el guardián del dicho monasterio de Otumba tiempo y espacio de tres años poco más o menos e que asimismo tiene noticias e conocimientos de la fuente, caño e obra del traer de la dicha agua, porque lo ha visto e ha estado a su cargo el traer de la dicha agua desde que se comenzó hasta el día de hoy.

Y preguntado por las preguntas generales, dijo que no le tocan ni empece ninguna dellas más de por caridad, y holgaría mucho de ver traída la dicha agua al dicho pueblo de Otumba por el bien e descanso de los naturales del dicho pueblo de Otumba, e que es de edad cuarenta e ocho años poco más o menos, e que ayude Dios a la verdad.

A la segunda pregunta dijo que lo contenido en la dicha pregunta es público e notorio según en

ella lo dice e declara, e que este testigo lo sabe por que muchas veces la ha andado a buscar por toda la dicha provincia, e no ha visto ni hallado que en toda ella haya río ni fuente ni otro manantial de agua alguna, e que esto responde a esta pregunta.

A la tercera pregunta dijo que lo contenido en la dicha pregunta pasa así como en ella lo dice e declara, e que es verdad que algunos años les falta la dicha agua por no llover tanto algunos años como otros, por lo cual los dichos naturales van al pueblo de San Juan por ella, que esta distancia de dos leguas e la traen a cuestras para así sustentar con ella, e esto es muy notorio en toda la Nueva España, e esto responde a esta pregunta.

A la cuarta pregunta dijo que es e pasa como la pregunta lo dice e declara, e que es verdad que la dicha agua es tan mala al tiempo que se va secando, por causa de los ganados que en ella estan a beber, que viene a ser tan mala, que por la beber viene a causar a los dichos naturales número de enfermedades, por ser la dicha agua tan dañosa y pestilencial como es, e traída la dicha agua que al presente se trae cesarían todas las enfermedades que la pregunta dice.¹

A la quinta pregunta dijo que lo contenido en la dicha pregunta es público e notorio, e ha sido delante deste testigo tres años los indios naturales del dicho pueblo de Otumba han pagado a los del pueblo de Capuala (sic) los veinte pesos de oro común que en cada año les dan por razón de

la dicha agua, e que este testigo se remite a la escritura que sobre ello pasó, e que demás de los dichos veinte pesos de oro común que los dichos indios del dicho pueblo de Otumba dieron a los del dicho pueblo de Çapuala por razón de la dicha agua, el dicho pueblo de Otumba sacó a su costa e misión gran parte de la dicha agua, e ayudó a traer dos mil brazas el caño del agua que viene al dicho pueblo de Capuala, la cual dicha agua se hace dos partes, la una de la cual es la que se lleva al dicho pueblo de Otumba e la otra mitad se trae al dicho pueblo de Çapuala e al monasterio del señor San Francisco que en el reside, e se dan otras dos tercias partes al pueblo de Cempoala e Tlaquilpa pueblos que se han juntado, e ha llegádose cerca del dicho monasterio nuevo que esta en medio de los dichos dos pueblos, e que esto responde a esta pregunta.

A la sexta pregunta dijo que es verdad que por el camino derecho desde donde se toma e sale la dicha agua, hasta el dicho pueblo de Otumba, hay e puede haber cinco leguas poco más o menos, e por los rodeos, partes e lugares por donde la dicha agua va e ha de ir, podría haber nueve leguas poco más o menos, porque este testigo lo ha andado, medido, e nivelado muchas veces, e que es verdad que no hay otra agua alguna que más cómodamente e con menos trabajo se pueda llevar al dicho pueblo de Otumba si no es la que al presente se lleva; e esto que en el pueblo de Tepeapulco y la cibdad de Tezcuco se pudiera llevar de ellos otra agua alguna con menos trabajo, e que ésta los dichos pueblos de Tepeapulco e cibdad de Tezcuco no la quisieron dar ni vender a los naturales del dicho pueblo de Otumba, e aun que la dieran, no fuera tan necesaria e acomodada como es la dicha agua que agora se lleva, porque atraviesa e pasa por toda la mayor parte e lo mejor del dicho pueblo e provincia de Otumba, e que esto responde a esta pregunta.

A la séptima pregunta dijo que lo que sabe de ella es que es verdad que este que declara comenzó a traer el caño de la dicha agua tres años en fin de este mes de febrero en que estamos, e antes que se comenzase gastó en comenzar a juntar e a llegar materiales para la dicha obra seis o siete meses, y hasta ahora desde que así se comenzó, podrá estar hecha e traída el agua tres leguas

e media e antes docientas brazas más, e que todo este dicho tiempo se ha gastado en la dicha obra, por ser la dicha obra fuerte e haberse hecho en ella cantidad de arcos e puentes por donde y encima de ellos pasa la dicha agua, e que esto responde a la pregunta.

A la octava pregunta dijo que este testigo no sabe particularmente lo que en la dicha obra que se ha hecho hasta hoy se ha gastado, más de que le parece según la obra va fuerte e los materiales que en ella va que la cal no hay en el dicho pueblo e se va por ella a otras partes e fuera de la comarca del dicho pueblo de Otumba, le parece que se habrá gastado aún más de lo que la pregunta dice, e que esta entendido que en lo que resta del traer de la dicha agua al dicho pueblo de Otumba se gastará aún mucho más de lo que la pregunta dice, por no estar hecho sino poco más de la tercera parte de la distancia que ha sido de la toma de agua hasta el dicho pueblo e plaza de Otumba, e que le parece a este testigo que para acabar de llevar la dicha agua desde donde ahora esta al dicho pueblo de Otumba, que se podrá llevar en tiempo y espacio de cinco años antes más que menos, e que esto es lo que sabe e responde a esta pregunta.

A la novena pregunta dijo que dice que lo dicho e declarado tiene en la pregunta antes de esta, e que le parece a este testigo que para que la dicha obra se acabe en el dicho tiempo que tiene declarado es muy necesario e conveniente que de ordinario anden en ella cada día trecientos o cuatrocientos hombres, porque esta claro que no andando en la dicha obra la cantidad de gente que declarado tiene se tardará más tiempo, e cesando la obra no habría efecto lo comenzado y sería causa de perderse lo hecho y gastado en ella, por ser los indios para muy poco trabajo e por traerse los materiales lejos, e que esto responde a esta pregunta.

A la décima pregunta dijo que lo contenido en la dicha pregunta es e pasa así como en ella lo dice e declara, e que demás de la utilidad e provecho que viene a los naturales del dicho pueblo e provincia de Otumba, los demás naturales de fuera parte e otros términos e pueblos e que no son sujetos del dicho pueblo de Otumba, en todas las partes e lugares por donde la dicha agua pasa e

viene, reciben gran pro e utilidad porque se les dejan arcás e pilas abiertas de agua, e lo mismo en los caminos reales la que della puedan asimismo gozar los pasajeros e otras personas que por ellos pasan e así lo ha hecho este testigo, en lo que hasta ahora se ha hecho de la dicha obra, e lo mismo hará en lo que resta por hacer, hasta llevar la dicha agua al dicho pueblo de Otumba, aunque hasta ahora lo que está hecho e traída la dicha agua aún no allega a los sujetos del dicho pueblo de Otumba no embargante que está e allega la dicha agua cerca de los sujetos del dicho pueblo de Otumba, e que esto responde a esta pregunta.

A las once preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta es e pasa así como en ella se dice e declara, y que demás de lo que la pregunta dice, es notorio que no hay otro camino sino es por el pueblo e provincia de Otumba para ir las carretas a las cibdades de la Veracruz, Taxcala (sic), y los Angeles, e las minas de Pachuca e a otras partes por donde es muy grande el bastimento que las carretas ponen a (?) México de las dichas partes e de otras muchas, e que por no tener como no tiene el dicho pueblo de Otumba agua, las carretas e harrías e otras muchas gentes que por el pasan no osan parar en él por causa de la falta de la dicha agua, e si algunos paran los naturales del dicho pueblo reciben grandes vexaciones y molestias por que demás de les tomar su agua se la hacen traer de sus pozos y jagüeyes a cuestras, e que si la dicha agua estuviese ya traída e puesta en el dicho pueblo de Otumba e plaza e mercado del, es notorio que cesarían las dichas vexaciones que a los dichos naturales se les hacen por causa de la dicha agua e todo redundaría en pro de los dichos naturales, e que esto responde a esta pregunta.

A las doce preguntas dijo que lo contenido en la dicha pregunta es e pasa así como en ella lo dice e declara, porque claro está que teniendo los dichos naturales abundancia de agua sana e limpia como la que se trae e ha de llevar al dicho pueblo de Otumba e sus sujetos, e no bebiendo las dichas aguas que en sus jagüeyes e pozos tienen, que es encharcada e dañosa, los dichos naturales del dicho pueblo e provincia de Otumba, vivirán más sanos e contentos, y el dicho pueblo

se aumentará e crecerá por ser provincia de las principales de esta Nueva España, una de las principales de ellas, e no tener otra falta mayor que es la de la dicha agua, e que esto responde a esta pregunta.

A las trece preguntas dijo que dice lo que dicho e declarado tiene en la dicha pregunta antes de ésta, e que le parece a este testigo que para que los dichos naturales queden descansados y relevados del trabajo e gasto que han de tener del traer de la dicha agua hasta la poner en el dicho pueblo de Otumba, es necesario e conveniente que su Magestad les haga merced a los dichos naturales del dicho pueblo e provincia de les soltar e remitir los tributos que en cada un año le dan, por el tiempo de los dichos cinco o seis años que ha dicho e declarado que ha de durar el traer de la dicha agua al dicho pueblo de Otumba, e aunque este testigo tiene entendido (que) los dichos naturales gastarán e montará más lo que ellos han de gastar de sus casas e haciendas que los tributos que su Magestad les hiciere merced de les soltar e remitir de los dichos cinco o seis años, e que esto responde a esta pregunta.

A las catorce preguntas dijo que es notorio que haciéndoles su Magestad la dicha merced de les soltar e remitir los tributos que en cada un año le dan por el tiempo de los dichos seis años que declarado tiene que ha de durar el traer de la dicha agua, los dichos naturales del dicho pueblo e provincia del recibirán gran contento e quedarán relevados e descansados del trabajo del traer de la dicha agua, y el dicho pueblo e provincia del tiene entendido que por el gran aumento que ha de venir del traer de la dicha agua al dicho pueblo redundará en gran pro e utilidad de su Magestad e de su Real Hacienda, e que esto responde a esta pregunta, demás del aumento de nuestra Santa fe que es el principal intento de su Magestad.

A las quince preguntas dijo que todo lo que dicho e declarado tiene es la verdad y en ello se afirma e ratifica después de se lo haber leído de verbo ad verbum, y es la verdad para el juramento que hizo, e lo firmó de su nombre y el dicho señor juez asimismo Alonso de Bazán, Fray Francisco de Tembleque, ante mi Diego de Quadro, escribano de su Magestad.

E luego e incontinentemente el dicho señor juez de oficio preguntó al dicho padre fray Francisco de Tembleque que so cargo del juramento que tiene hecho, diga e declare que si por causa del traer de la dicha agua al dicho pueblo de Otumba algunos de los naturales del dicho pueblo de Otumba se hayan muerto, ido o ausentado del dicho pueblo, o se les haya echado otros tributos e imposiciones más de las que son obligados por su tasación, o se les haya hecho algunos otros malos tratamientos, molestias, o vexaciones, que lo diga o declare; al cual dijo que so cargo del dicho juramento que dicho tiene, que no sabe que por razón de la dicha obra se haya muerto indio alguno, ni menos se haya ido e ausentado natural del dicho pueblo,² ni sabe ni ha oído decir que se les

haya echado impuesto, otros tributos, ni imposiciones algunas, e esto que para ayuda del costo de la cal por no echarles que paguen ningún dinero de sus casas, se compró cantidad de algodón, el cual se repartió entre los vecinos del dicho pueblo para que lo mandasen hilar a sus mujeres, e después de hilado se tejió e hicieron mantas para que el dinero que dello sobrese se gastase en cal como se gastó, y los indios le dijeron que ningún trabajo ni vexación dello recibieron, antes gran contento con deseo de beber el agua en sus casas e pueblo, e que esto es verdad para el juramento que hizo y en ello ser, firmó e ratificó e lo firmó de su nombre, y el dicho señor juez de su nombre Alonso de Bazán, fray Francisco de Tembleque, ante mi Diego de Quadro, escribano de su Magestad.

Notas

¹ Juan de Romanones añade que muchas mujeres, tal como muchos niños, se ahogaron en los jagüeyes de Otumba (f. 19 v.).

² En cambio, el indio Francisco Ximenez, indio natural y principal de Huetutiquipaque (sic) declara que 10 o

12 indios se han ausentado del pueblo de Otumba, para no trabajar en la obra (f. 90). Otros, como Diego Cehuyloque (sic), han oído decir que algunos indios se han ido, pero no lo averiguaron personalmente (f. 92).



29.º "También se asombró D. Perfecto del sistema novísimo con el cual D. Aristeo recoge firmas para sus postulaciones hasta entre los MUERTOS"